


Área / Unidad CONTRATACION CT0000 ICO	Documento 43016I00Q0	
Código de verificación  5032 3K44 2R3T 4H28 0FJY	Expediente 524/2021/11	
	Fecha 25-02-2022	

<b>Asunto:</b> CERTIFICADO MESA DE CONTRATACION DE 18 DE FEBRERO DE 2022. APROBACION INFORMES PROPUESTAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA INFORMACIÓN TURÍSTICA AL VISITANTE, POR LOTES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.	
---	--

Doña ZORAIDA DE VEGA VIDAL, Jefa de Departamento y Secretaria suplente de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de A Coruña,

CERTIFICA:

Que en la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **1. APROBACIÓN INFORMES PROPUESTAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR**

#### **1.4 Licitación 524/2021/11 Lotes 1 y 2**

**Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de una plataforma de contenidos digitales para la información turística al visitante, por lotes, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.**

#### **LOTE 1 CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES PARA VISITAS Y RUTAS TURÍSTICAS**

Previo a la lectura del informe de las propuestas sujetas a juicio de valor, la Secretaria suplente de la Mesa informa a sus miembros que en sesión de 21 de enero de 2022, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las declaraciones responsables y acreditativas de los requisitos previos, y que se acordó admitir provisionalmente a la licitadora número 2: Imagen en realidad aumentada SL, condicionada a que cumplimentara la siguiente documentación: el DEUC en su parte en su parte IV, Criterios de selección, respondiendo únicamente SI/NO y que, asimismo, aportara los modelos anexos al pliego de cláusulas administrativas de declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, compromiso de integración de la solvencia, en su caso, y compromiso de adscripción de medios personales y materiales, y para ello se le otorgó un plazo de tres días hábiles para proceder a su subsanación. En la misma sesión la Mesa acordó la apertura del sobre 2 que contiene las propuestas sujetas a evaluación mediante juicio de valor y una vez abierto, su remisión a las Jefaturas del Servicio de Empleo y Empresa y de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efectos de que se emitiera el correspondiente informe de valoración previo a la apertura de las proposiciones evaluables mediante fórmula.

La Mesa de Contratación en fecha 17 de febrero de 2022 procede a la comprobación de la documentación aportada en el plazo de la subsanación de acuerdo con la posibilidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público de realizar la apertura de este acto con anterioridad a la celebración de la Mesa de Contratación y una vez examinada, el Servicio de Contratación emite el siguiente informe que se expone a continuación:

(...)

El informe concluye resaltando que se ha detectado que la empresa Imagen en realidad aumentada, S.L. (IMAGEEN) ha incorporado en la oferta técnica criterios sujetos a valoración aritmética, y en particular la oferta económica, por lo que podrían estar incumpliendo los requisitos de la presentación de ofertas al ser este un dato evaluable en el apartado de los criterios evaluables automáticamente

El licitador, por tanto, ha presentado la oferta económica de forma incorrecta ya que, de conformidad con el apartado 12 del Cuadro de Características del contrato, debe presentarse en el ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación mediante fórmulas.

Por todo lo expuesto,

Procede la exclusión del licitador admitido provisionalmente IMAGEN EN REALIDAD AUMENTADA SL (B87134672) al no cumplimentar los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos, tal como se extrae de la documentación presentada por el licitador, ni los requisitos exigidos en el requerimiento de subsanación, así como, por el hecho de incorporar en la oferta técnica criterios sujetos a valoración aritmética, y en particular la oferta económica, incumpliendo los requisitos de la presentación de ofertas todo ello sin desvirtuar el Informe de valoración de los criterios evaluables mediante Juicio de Valor el cual concluye que no cumple el requisito mínimo de alcanzar el 50% de la puntuación sujeta a criterios de juicio de valor (25 puntos).

A Coruña, a la fecha de la firma digital del presente documento.

(...)"

A continuación, y a la vista del informe anterior, la Secretaria suplente también pone de manifiesto que la licitadora, además de no cumplir las exigencias de solvencia económica y financiera ni cumplimentar la documentación acreditativa de los requisitos previos exigida en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tampoco ha superado el umbral técnico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. También cabe añadir, que tal y como se desprende del informe sobre los criterios sujetos a juicio de valor, la licitadora ha desvelado datos relativos a la oferta económica dentro de la oferta técnica.

A la vista de lo manifestado, los miembros de la Mesa acuerdan proponer al Órgano de contratación la exclusión de la licitadora Imagen en realidad aumentada S.L. por carecer de la solvencia económica y financiera exigida en el punto 7.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por no cumplimentar correctamente la documentación acreditativa de los requisitos previos exigida en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que tampoco ha superado el umbral técnico exigido para continuar en la siguiente fase y que ha desvelado datos de la oferta económica en la proposición técnica.

A continuación, se procede a la exposición del informe de valoración de las ofertas sujetas a juicio de valor y para ello asiste a la Mesa de Contratación el técnico municipal redactor del informe, jefe de Sección de Innovación Tecnológica, Cesáreo José Gallego García, que expone el informe a los miembros de la Mesa-

A la vista del informe emitido, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la aprobación del informe de las propuestas sujetas a evaluación mediante juicio de valor en los términos del mismo, que sirve de motivación a este acuerdo y que se recoge en un extracto a continuación:

“(…)

- 3) Analizadas las ofertas se obtiene la siguiente puntuación para cada uno de las ofertas, en base al desglose y valoración aportado en el ANEXO

EMPRESA	C1.A	C1.B	C1.C	C1.D	C1.E	C1.F	C2	C3	TOTAL
ILUX VISUAL TECHONOLOGIES	4	4	5	7	3	6	2	5	36
XOIA SOFTWARE	6	8	8	8	6	4	3	5	48
IMAGEEN	2	3	3	4	5	4	0	2	23
AMAZING UP	1	1	1	1	3	2	1	4	14

- 4) Realizado el análisis de las ofertas y de las valoraciones realizadas en el punto anterior se concluye que NO CUMPLEN el requisito mínimo de alcanzar el 50% de la puntuación sujeta a criterios de juicio de valor (25 puntos) las siguientes empresas:

AMAZING UP  
 IMAGEEN

PASAN a la siguiente fase de valoración

ILUX VISUAL TECHNOLOGIES  
 XOIA SOFTWARE

Cabe resaltar que se ha detectado que la empresa IMAGEEN ha incorporado en la oferta técnica criterios sujetos a valoración aritmética, y en particular la oferta económica, por lo que podrían estar incumpliendo los requisitos de la presentación de ofertas al ser este un dato evaluable en el apartado de los criterios evaluables automáticamente.

(…)”

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proceder a la apertura del sobre 3, que contiene las propuestas sujetas a evaluación mediante fórmula, en esta misma sesión.

## LOTE 2 HERRAMIENTA DIGITAL DE PLANIFICACIÓN DEL VIAJE Y RUTAS

Asiste a la Mesa de Contratación el técnico municipal redactor del informe, jefe de Sección de Innovación Tecnológica, Cesáreo José Gallego García, que expone el informe a los miembros de la Mesa.

A la vista del informe emitido, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la aprobación del informe de las propuestas sujetas a evaluación mediante juicio de valor en los términos del mismo, que sirve de motivación a este acuerdo y que se recoge en un extracto a continuación:

“(…)

- 3) Analizadas las ofertas se obtiene la siguiente puntuación para cada uno de las ofertas, en base al desglose y valoración aportado en el ANEXO I

EMPRESA	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Criterio D	TOTAL
Amazin up	2	4	7	5	<b>18</b>
ARIA tecsystems	9	12	10	10	<b>41</b>
Astibot	2	2	3	4	<b>11</b>
Discoolver	3	8	0	3	<b>14</b>
Imatia	10	15	15	10	<b>50</b>
Signlab	6	13	12	8	<b>39</b>

- 4) Realizado el análisis de las ofertas y de las valoraciones realizadas en el punto anterior se concluye que NO CUMPLEN el requisito mínimo de alcanzar el 50% de puntuación sujeta a juicios de valor las siguientes empresas:
- Amazin up
  - Astibot
  - Discoolver

PASAN a la siguiente fase de valoración

- ARIA tecsystems
- Imatia
- Signlab

Cabe resaltar que se ha detectado que las empresas Discoolver y Signlab han incluido información de plazos de entrega dentro de del apartado “Metodología de Trabajo, Organización del equipo de Trabajo y Gestión y seguimiento” de su oferta por lo que podrían estar incumpliendo los requisitos de la presentación de ofertas al ser este un dato evaluable en el apartado 3 de los criterios evaluables automáticamente.

(…)”

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proceder a la apertura del sobre 3, que contiene las propuestas sujetas a evaluación mediante fórmula, en esta misma sesión.

Y para que así conste, expido el presente certificado a los efectos oportunos, y de incorporación al expediente digital del que trae causa.

A Coruña, a la fecha de la firma digital del presente documento.

La Secretaria suplente de la Mesa

Zoraida de Vega Vidal

VºBº

El Director del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior

Manuel Ángel Jove Losada